Para despachos de oficio ...

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

Qualesquier personas y en qualesquier causas ciuiles
y criminales o eclesiasticas ante qualesquier jue-
zes y justicias ante quien convengan, puedan pe-
dir y pidan, digan y alleguen lo que combiniere hacien-
do pedimentos, requerimientos, protestas, jura-
mentos, ynformaciones, provanzas, recusaciones, de-
clinacion de jurisdicion o prisiones, de tachas de testigos
y de otros o en personas, conclusiones, apelaciones y todos
los demas autos y diligencias judiciales o extrajudi-
ciales que combinieren con franca, libre y general
administracion, en yncidencias y dependiencias, facultad
de sostituir y rebocar los sostitutos y nombrar otros,
obligacion y relebacion en forma de derecho necesarias.

Recetor de las bulas y papel sellado

Y otrosi nombraron por receptor de las bulas para la recep-
cion deste presente año y del papel sellado a Bar.me
de Ayala, vez.o desta villa, para que reziba lo re-
pendiente y cobre de lo que importare del dicho re-
ceptor y tesoreros generales de Madrid de Murcia en
sus tiempos y plazos, y para ello se le entreguen dichas bu-
las y papel con apercibimiento que si costas y falta de cum-
plido los tercios y plazos por su omision se causare [illegible]
correran de su cuenta y riesgo, y se le haga notorio el
nombramiento para que lo acepte pena de apremio.

Fieles de carniceria y estanco

Y otrosi dixeron que por estar encaminado [illegible]
con la parte de Su Mag.d para los reales servicios de millones
y [illegible] y estar en administracion dichos servicios por
lo que toca a los miembros de renta de la carniceria
y estanco del vino y azeyte, nombraron y nombra-
ron por fieles administradores de dichos miembros de ren-
ta para la carniceria al s.r Regidor Juan Hurtado,
y para el estanco del vino y azeyte a [illegible] Regidor Bar.me
[illegible] para que ayuden a la [illegible]
Garcia para que [illegible] y para ello se les entreguen libros
dichas [illegible]